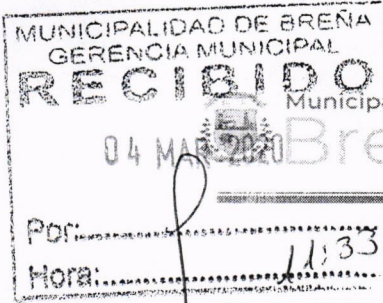


CARGO



Municipalidad de Breña

GPPROPMICI  
RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO  
DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A  
LAS RECOMENDACIONES

**MEMORANDUM N° 003-2020- MDB/GPPROPMICI-MSR**



**A:** MARIETTA ZAVALETA MEZA  
Jefe del Órgano de Control Institucional

**CC:** ADOLFO GRANADOS NOVOA  
Gerente Municipal

**Asunto:** Implementación y Seguimiento de Recomendaciones DIC 2019  
ENE 2020.

**Referencia:** a) Oficio N° 029-2020-OCI/MDB  
b) Informe N° 002-2020-OCI/MDB-SR

**Fecha:** Breña, 02 de Marzo de 2020

Por el presente, comunico a usted, que esta GPPROPMICI como **Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría**, en aplicación de la Directiva 006-2016-AVG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Standard de la Entidad", aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, ha tomado conocimiento de los documentos de la referencia, mediante el cual concluye que:

**" 1. De las veintiún (21) recomendaciones que al mes de Noviembre 2019, se encontraban en estado "proceso de implementación"; la gestión municipal actual a cargo del Alcalde, el señor José Dalton Li Bravo y Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, el señor Luis Hernández Vega, durante el período diciembre 2019 – Enero 2020, no ha implementado recomendación alguna. Remitiéndose al OCI solo formatos de plan de acción conteniendo requerimientos a las unidades orgánicas responsables de las implementaciones informen el estado situacional de las recomendaciones".**

El Informe de la referencia cuyo responsable del servicio relacionado, es el señor Kelvin Quispe Quispe y firmado por su persona como jefe del OCI, dirigido al Señor Alcalde del distrito, no refleja la verdad de los hechos, por lo siguiente:

1. Es lamentable las expresiones del Informe de la referencia, cuando señala **"Remitiéndose al OCI sólo formatos de plan de acción conteniendo requerimientos a las unidades orgánicas responsables de las implementaciones informen el estado situacional de las recomendaciones"**.

En este caso, no se puede aceptar que el área especializada en estos temas y representante de la Contraloría General de la República en esta Municipalidad, que es el Órgano de Control Institucional (OCI), el cual debe conocer perfectamente que el Plan de Acción contiene las recomendaciones de auditoría y las acciones específicas que la gestión municipal dispone de las responsables, para la implementación de las recomendaciones. Es decir, no es sólo para que informen el estado situacional de recomendaciones, de repente la disposición es que se informe actualmente como se está efectuando tal o cual procedimiento, toda vez que es imposible variar el proceso ejecutado en el año 2012, o 2014, que posiblemente dichas gestiones lo hayan hecho en forma equivocada, pero ahora en esta gestión se demuestre que se está respetando la normatividad vigente de acuerdo a las Directivas y orientaciones de los entes

